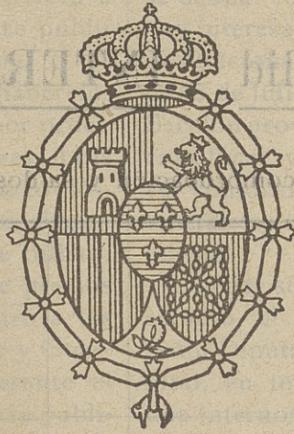


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 26 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.056

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partidos judiciales de Valladolid

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y el 26 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen

pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la capital se verificará sucesivamente en los pueblos de los dos partidos de la misma, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así co-

mo todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Por conveniencias del servicio se incluyen los pueblos de Santibáñez de Valcorba y La Parrilla.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 6.053

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Transportes de Valladolid

A los efectos de lo ordenado en el artículo 9.º del Real decreto de 7 de Octubre último, requiero por medio del presente aviso a todos los concesionarios y titulares de los servicios de automóviles en

explotación, ya sean regulares o discrecionales para que, en el término de treinta días, remitan a la Secretaría de esta Junta, una nota por triplicado, con todos los datos referentes a la explotación de cada servicio (material, itinerarios, horarios, tarifas, conducción de la correspondencia, etcétera, etc.), advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, les serán impuestas las sanciones a que haya lugar.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 2 al 30 del mes de Enero próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año y anteriores no satisfechas, a cuyo efecto las interesadas o sus representantes presentarán en la Intervención provincial los respectivos justificantes, de diez a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento general, rogando a los señores Alcaldes lo hagan conocer a las interesadas de sus respectivos términos.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso.*

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1930

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.479.237'10	»	6.479.237'10
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
74	Depositario.	8.154.427'71	3.838.102'38	4.316.325'33	»
11	Presupuesto de 1930.	6.034.062'87	10.388.291'28	»	4.354.228'41
12	Capítulo 1.º—Rentas.	145.642'58	36.238'57	109.404'01	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	430.303	342.051'98	88.251'02	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
63	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.500	12.915'64	16.584'36	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
75	» 7.º—Derechos y tasas.	957.650	792.989'12	164.660'88	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	996.922'05	492.319'29	504.602'76	»
70	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	906.341'96	332.271'04	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	248.378'30	49.675'70	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	250.000	109.052'65	140.947'35	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	260'19	»	10'19
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
76	» 17.—Reintegros.	90.169'60	75.724'13	14.445'47	»
61	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	259.731'71	»	4.731'71
68	» 19.—Resultas.—Ingresos.	5.696.187'05	4.878.424'17	817.762'88	»
64	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	117.748'95	174.737'71	»	56.988'76
25	» 2.º—Representación provincial.	18.302'93	26.500	»	8.197'07
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
72	» 5.º—Gastos de recaudación.	151.226'98	209.584'55	»	58.357'57
73	» 6.º—Personal y material.	556.721'95	684.699'62	»	127.977'67
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	32.500	35.000	»	2.500
67	» 8.º—Beneficencia.	1.156.399'99	1.643.105'50	»	486.705'51
30	» 9.º—Asistencia social.	363'47	3.500	»	3.136'53
71	» 10.—Instrucción pública.	75.134'39	125.074	»	49.939'61
69	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	781.549'73	1.771.806'58	»	990.256'85
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	1.000	11.071'61	»	10.071'61
34	» 15.—Crédito provincial.	152.275	190.650	»	38.375
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
56	» 17.—Devoluciones.	489.237'09	546.500	»	57.262'91
36	» 18.—Imprevistos.	3.749'65	16.375	»	12.625'35
60	» 19.—Resultas.	301.892'25	595.458'30	»	293.566'05
3	Banco de España.	274.102'52	273.602'52	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	273.602'52	274.102'52	»	500
5	Banco Castellano.	1.241.667'44	566.667'44	675.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	566.667'44	1.241.667'44	»	675.000
37	Presupuesto extraordinario.	249.336'73	250.684'97	»	1.348'24
43	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.250	37.625	37.625	»
44	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	761'69	738'31	»
45	GASTOS.—Capítulo 2.º—Intereses.	41.112'50	66.156'25	»	25.043'75
46	» 3.º—Amortizaciones.	13.500	49.969'59	»	36.469'59
47	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.348'90	2.833'01	»	1.484'11
38	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.400	112.400	»	»
39	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.511'28	»	11'28
40	GASTOS.—Capítulo 2.º—Intereses.	60.487'50	60.437'50	50	»
41	» 3.º—Amortizaciones.	66.000	67.750	»	1.750
42	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.190'38	»	2.190'38
49	Depositario cuenta de efectivo.	212.332'94	182.448'90	29.884'04	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	38.633'63	8.749'59	29.884'04	»
8	Depositario existencia en Banco por empréstito.	8.749'59	38.633'63	»	29.884'04
	SUMAS.	38.143.761'70	38.143.761'70	13.819.297'94	13.819.297'94

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 38.143.761'70

Valladolid, 30 de Noviembre de 1930.—El Interventor, *José María Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Belloso*.—Comisión provincial. —Sesión del día 12 de Diciembre de 1930.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.777

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial, durante el mes de Noviembre del año 1930, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 28 de Noviembre de 1930.

Preside el señor Conde, asistiendo los Diputados señores Rico, F. Molón, G. Téllez, López Alonso y Blanco; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Conceder, previos los requisitos reglamentarios, a Demetrio González y su esposa Maura Pérez, vecinos de La Parrilla, una asilada del Hospicio de seis a ocho años de edad para tenerla en su compañía.

El pase a pensionista de 4.ª clase de la asilada en el Manicomio doña Otilia Cortines, a instancia de don Gumersindo Cortines, vecino de La Hermida (Santander), previas condiciones legales.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de Emeteria Verdejo Lemus, vecina de esta ciudad; que Julián Martín López, de Nava del Rey, guarde turno con el número 1 y Félix Poza Arranz, vecino de Langayo, con el número 2, para sus ingresos respectivos en el mismo Centro.

La salida definitiva de las asiladas del Hospicio Esperanza y Josefa Damián y que se entregue a la primera la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Denegar a Julián Merino Frares y su esposa Eusebia Pascual, vecinos de Castroverde de Cerrato, la salida del Hospicio de un asilado de unos cinco años que solicitan en prohijamiento administrativo por no acreditar medios suficientes para atender a la manutención del mismo.

El reingreso en el Hospicio o el ingreso en las Oblatas, si fuese preciso, de la asilada Valeria Martín Torre, de 17 años, que desde la edad de 6 años ha vivido en compañía del vecino de Fontidueña, Pedro Palomar Núñez, y quien ha comparecido ante el Juzgado municipal de dicho pueblo haciendo denuncias contra mencionada asilada.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación durante el

mes de Diciembre, que se eleva a 447.133'60 pesetas y que se publica en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio, por orden gubernativa, los menores Luis Fernández Pérez y Octavio Rodríguez Santa Coloma, a disposición del Gobernador de Bilbao.

Aprobar la relación de precios medios para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes durante el mes de Noviembre y que se publica en el «Boletín Oficial».

Pasar a la Comisión de presupuestos una moción del vocal señor Rico en la que propone que al igual que a los Hospitales de Medina del Campo, Ríoseco y Villalón, se subvencione también a los de Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel y Tordesillas, interesando se consigne partida a este fin.

Quedar enterada y que se una al expediente general, una comunicación de la Diputación de Barcelona en la que participa haberse acordado la clausura del Palacio de las Diputaciones y devolver los objetos remitidos por la de Valladolid, lo que avisará oportunamente.

Quedar enterada y que pase al Pleno a los efectos interesados una comunicación del Presidente de la Diputación de Salamanca, con la que adjunta copias de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea de Diputaciones celebrada en Valladolid en 26 de Septiembre último, de las que resulta, por lo que afecta a la de Valladolid, que tiene un sobrante en la liquidación de pesetas 2.470'69; participando también que se ha designado a la Diputación de Burgos como encargada de recaudar y pagar las cantidades fijadas en la liquidación, y ejecutar lo necesario para la demolición del Pabellón y venta de sus materiales, rogando se dé cuenta al Pleno de la Diputación para que resuelva.

Ordenar pase a ocupar el cargo de enfermero en la sala de San Joaquín, del Manicomio, el vigilante Manuel Rodríguez, y designar para esta vacante, con carácter interino, a Aniceto Asensio Dubla.

Designar como ayudante de Vaquero del Manicomio, con carácter temporal y haber de cinco pesetas diarias, a Anselmo Sáinz Rojo.

Facultar al señor Presidente para que designe los temporeros que crea necesarios para la terminación del Censo electoral en la Imprenta provincial.

Manifiestar al señor Delegado de Hacienda que la Diputación

se ocupa con interés del asunto que interesa respecto al número de Funcionarios que la Real orden de 15 de Julio pasado exige para la Sección provincial de Administración local; y que procurará resolver conforme a los intereses provinciales y en armonía con lo dispuesto.

Quedar sobre la Mesa, para su estudio, el informe que emite el señor Diputado-Delegado del Hospital, en instancia de los Alumnos internos provinciales referente a algunas mejoras que solicitan.

A propuesta del Negociado de cédulas se acuerda queden prestando servicio para atender a la confección de hojas declaratorias para la capital del año 1931 y el padrón adicional del año 1930, los temporeros don Jesús Tejedor, don Isaías Labajo, don Angel Reguero, don Luis Serrano, don Antonio Cordobés y don Vicente Santiago, y que cesen los señores don Félix Gil, don Juan Ampudia y don Mariano García.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención en la cuenta que rinde el recaudador de cédulas personales de la capital, don Jesús García Añibarro, de la que resulta un cargo de 442.201'90 pesetas, con una data por cédulas devueltas de las tres tarifas de 81.178'70 pesetas e ingresado a cuenta 359.442'65 pesetas, resultando un saldo a ingresar de pesetas 1.580'55; haciéndose constar en el informe que se hallan justificadas dichas cantidades, y propone su aprobación con el ingreso del saldo en arcas provinciales, pasando los efectos sobrantes, debidamente facturados, al Agente ejecutivo; se acuerda aceptar la propuesta y gratificar al recaudador don Jesús García Añibarro con el uno por ciento de la total recaudación como compensación a trabajos extraordinarios y quebranto de moneda.

A propuesta del recaudador de cédulas personales de la capital señor Añibarro se acuerda que por haber finalizado el servicio que tenían encomendado y no ser necesarios en la actualidad, cesen en sus cargos los Auxiliares doña Cristina Castela, don Vicente Cascajo y don Aristides Feroso.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales en los pueblos de la provincia que comienza con don Eduardo Polo y termina con don Ventura Concellón, e importante 498'30 pesetas, y que se comuniquen a Intervención a sus efectos.

Expedir al Arquitecto señor Romero la certificación que interesa del número de Arquitectos que figuran en la plantilla de esta

Diputación y de la consignación en presupuesto para haberes de los mismos.

Quedar enterada, con agrado, de una carta del Excmo. señor Conde de Gamazo en la que agradece el acuerdo de adquirir cuatro ejemplares de su libro titulado «Castillos en Castilla», los que desea acepte la Diputación como muestra de su afecto para esta región; se acuerda conste en acta un expresivo voto de gracias para el señor Conde de Gamazo por su donación.

Quedar enterada de una comunicación del Presidente de la Sociedad de Horticultura de España, en la que participa que el Consejo directivo ha concedido un Diploma de honor a esta Diputación por la cooperación prestada para el mayor éxito del Certamen celebrado, y al propio tiempo acusa recibo del objeto de arte que la Diputación destinó a la Sociedad. Se acuerda mostrar agradecimiento por el Diploma concedido y que se comuniquen así a los organizadores.

De conformidad con el informe de Intervención, acceder a lo solicitado por el Recaudador de la zona de Olmedo, don Santiago Alonso, interesando se le conceda el canje de la fianza en metálico de 1.973 pesetas por valores del Estado, siempre que constituya la fianza en valores antes de la devolución de la de metálico.

Mostrar conformidad en otro informe de Intervención emitido en instancia de don Ignacio Rojo, que solicita la devolución de la fianza que constituyó en 1929 para responder de su gestión como Recaudador de cédulas personales de la 2.ª zona de Peñafiel; en dicho informe se hace constar que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, por estar aprobada la cuenta rendida por el señor Rojo; se acuerda devolver la fianza solicitada.

Recibir las obras de reparación de los kilómetros 7 y 8 de Villalón a Fontihoyuelo y 7 al 9 de la de Fontihoyuelo a Zorita, con asistencia del señor G. Garrido.

Recibir los acopios de piedra para la reparación del camino vecinal de Bahabón a Campaspero con asistencia del señor López Alonso; y los acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de Villagarcía a Castromonte, Fuensaldaña a Villanubla, Curiel a la carretera de Peñafiel y Camporredondo a la carretera de Segovia con asistencia del señor Briso Montiano.

A propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifiestar a don Lucas Gar-

cía, constructor del puente sobre el río Cea, en Melgar de abajo, la urgencia de terminar las obras, conminándole con la denegación de prórroga si no las prosigue con satisfactoria actividad.

Comunicar al Alcalde de Villanueva la Condesa y al señor Gobernador el informe del Ingeniero de Vías y Obras provinciales emitido a virtud de una comunicación del señor Gobernador trasladando queja de la Alcaldía de Villanueva la Condesa respecto a un proyecto de pequeñas reparaciones urgentes, consistentes en bacheos de algunos caminos y arreglo de una atarjea.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio en la que participa haberse comenzado a levantar la tapia de la huerta de dicho Establecimiento y se acuerda unirla a sus antecedentes.

Pasar a informe de Intervención los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para sacar a subasta el suministro de acopios de piedra durante el año 1931, para las carreteras provinciales de Ciguñuela a la de Zaratán a Mota, 1 al 3; Zaratán a Mota, 1 al 18; Río seco a Tamariz, kilómetro 1, y arreglo de la explanación en el 4; Valoria a Cabezón, 6 al 11; Tiedra a Valdefuentes, 1 al 6; Peñafiel al confín de la provincia, por Rábano, kilómetros 1 al 9 y 12; Peñafiel a Castrillo de Duero, 1 al 5; Melgar de arriba a Santervás, 1 y 5 al 7; Medina a Bobadilla, 1 al 5; Tudela de Duero a Vitoria, 5 al 12; Cuenca a Tamariz, 4 al final; Wamba a Peñafior, 1 al 6; Ramales de Castromuerto de Esgueva, 1 al 2; Peñafiel a Encinas, 13 al 14, y Renedo a Pesquera de Duero, 40 al 44; cuyos proyectos se elevan a 488.180'07 pesetas, a fin de que una vez conocida la cantidad de que pueda disponerse y previa aprobación de los proyectos por la Comisión, se anuncien las subastas con la urgencia requerida.

Aprobar una certificación por acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en los kilómetros 12 al 17 de la carretera provincial de Valladolid a Rueda, importante 9.697'51 pesetas a favor del contratista don Felipe Blanco; otra a favor del Ayuntamiento de Berceo, como encargado de construir el camino vecinal de Berceo a Berceuelo, la que importa 6.113'47 pesetas, aprobándose también la cuenta por inspección de las obras con cargo a la Entidad constructora, la que se eleva a 323'84 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Ve-

liza a Matilla de los Caños, de la que resulta un saldo de 5.215'29 pesetas a favor del Ayuntamiento de Velliza, constructor de referido camino; se acuerda remitirla a los Ayuntamientos interesados a fin que de la presten su conformidad si así lo estiman oportuno.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Corcos a la Estación de Valladolid a Santander y Estación de Corcos Aguilarejo; y la certificación a favor del contratista de dichas obras don Emilio Gutiérrez, que importa 7.624'10 pesetas, que como saldo de dicha liquidación resulta a favor del contratista; aprobándose también la cuenta por gastos de inspección, importante 1.212'41 pesetas, que serán abonadas con cargo a la subvención del Estado, acordándose asimismo devolver la fianza al contratista don Emilio Gutiérrez, por estar terminadas las obras y no haber reclamación alguna contra el mismo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de los acopios de piedra machacada para la reparación de la carretera provincial de Villaviciencio a la de Adanero a Gijón; y resultando del acta dicha, que el contratista don Román Cubero, a quien se había impuesto un descuento de 1'50 pesetas por metro cúbico por machaqueo defectuoso, ha refinado el machaqueo quedándolo en las condiciones exigidas en el pliego que sirvió de base a la subasta; se queda sin efecto dicho descuento, y se acuerda comunicárselo a Intervención a los efectos de la certificación aprobada a favor de dicho contratista en 31 de Julio pasado.

De conformidad con el Negociado de Fomento, aprobar una certificación, importante 4.452'13 pesetas a favor del contratista don Emilio Gutiérrez, como liquidación de la contrata de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra machacada en los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Río seco a Palazuelo, y devolverle la fianza.

Pasar al Letrado de la Corporación una instancia de don Manuel Azcona, contratista que fué de acopios de piedra para la carretera provincial de Mayorga a Cabezón, en el ejercicio de 1922-23, reclamando lo que se le adeuda por arreglos de la caja y extensión de la piedra y recibió en el trayecto comprendido entre Villalba de la Loma y la carretera del Estado de Villalón a Albiros.

Informar favorablemente el expediente incoado a instancia de don Eduardo Martín Alonso que solicita autorización para transportar energía eléctrica desde su

central de Villabáñez y prolongando una línea ya concedida a Renedo de Esgueva y Valladolid, con destino a alumbrado y fuerza motriz, siempre sin perjuicio de tercero y el derecho de propiedad.

Facultar al señor Vicepresidente para invertir 2.000 pesetas en la adquisición de un cuadro del artista vallisoletano señor García Lesmes, que se satisfarán con cargo a Imprevistos.

Aprobar una cuenta de Hijo de Ciriaco Sánchez, por hierro suministrado al Palacio provincial, en el mes de Mayo de 1928, e importante 1.177'48 pesetas y que se abone con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º, Deudas.

Abiertas las proposiciones presentadas al Concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de 24 del actual, para abastecer de artículos de consumo y víveres para los Establecimientos de beneficencia, necesarios en el mes de Diciembre próximo, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones que dieron el siguiente resultado:

A don Emilio Molina, 2.200 kilos de arroz, a 0'63 pesetas kilo; 1.600 kilos sal grano, a 15'50 pesetas 100 kilos.

A Abel González, 470 kilos de azúcar, a 1'65 pesetas kilo; 300 kilos de azúcar para la chocolatería, a 1'65 pesetas kilo; 500 kilos judías pintas, a 0'90 pesetas kilo; 400 kilos de sal para la panadería, a 11 céntimos kilo; 1.200 kilos harina de maíz, a 0'56 pesetas kilo, y 400 kilos de cebada en grano, a 32'50 pesetas 100 kilos.

A Emilio Molina, 400 kilos aceite para jabón, a 1'40 pesetas kilo.

A Manuel García, 850 kilos bacalao, a 1'90 pesetas kilo.

A Francisco Martín, 750 kilos carne de cordero, a 2'46 pesetas kilo, y 720 kilos carne de cordero lechazo, a 3'88 pesetas kilo.

A Manuel Sánchez, 140 kilos carne de ternera, a 5'40 pesetas kilo.

A Mariano García Abril, 5 cajas escabeche bonito a 109'50 pesetas caja; 2.300 kilos judías blancas, a 1'15 pesetas kilo; 500 kilos de lentejas, a 1'18 pesetas kilo, y 220 kilos de pimiento, a 1'94 pesetas kilo.

A Ángel Díez, 220 gallinas, a 6'20 pesetas una, y 15.000 huevos, a 30'35 pesetas ciento.

A Viuda de Aquilino Sánchez, 24.800 kilos de harina de trigo, a 57'40 pesetas cien kilos.

A Viuda de Valentín Martín, 200 kilos de harina de arroz, a 0'62 pesetas kilo, y 30 litros vino generoso, a 2'50 pesetas litro.

A Pérez y Moro, 825 kilos pasta para sopa, a 84'25 cien kilos.

A Hijo de A. Peral, 1.550 kilos de tocino, a 2'50 pesetas kilo.

A Santos Muñoz, 2.000 litros vino tinto, a 0'39 pesetas litro, y 400 litros vinagre, a 0'36 litro.

A José de la Riva, 28.000 kilos de carbón galleta, a 102'50 pesetas mil kilos; 16.000 kilos carbón de cok, a 92'50 mil kilos, y 1.000 kilos de encina, a 22'20 cien kilos.

A Sucesor de Evelio R. Martínez, 20.000 kilos carbón antracita, a 115 pesetas mil kilos.

A Vidal Pérez, 3.100 kilos salvado hoja, a 0'25 pesetas kilo.

A José Escudero, 2.000 kilos alfalfa seca, a 0'19 pesetas kilo.

A Felipe Valdeomillos, 6.000 kilos remolacha, a 5'50 pesetas los cien kilos.

A Adrián de la Fuente, 150 cargas de ramera, a 0'88 pesetas la carga.

A Juan M. Calvo, 20 docenas de pares de alpargatas, a 24 pesetas docena.

A E. Castro, 24 metros bayeta cordellate, a 4'60 pesetas metro; 85 metros cretona para faldas y delantales, a 1'95 pesetas metro; 65 pañuelos para la cabeza, a 2'10 pesetas uno; 90 metros lienzo para hatillos, a 1'85 pesetas metro; 100 metros lienzos para blusas de enfermeras, a 1'50 pesetas metro; 60 servilletas, a 1'00 peseta una; 40 toallas a 1'95 pesetas una, y 12 camisetas para mujer, a 4'30 pesetas una.

A Sobrinos de Emeterio Miguel, 60 metros cretona para faldas y delantales, a 1'60 pesetas metro; 12 bufandas, a 2'45 pesetas una.

A Hijo de P. Guillén, 360 metros pana, a 4'50 pesetas metro; 8 toquillas, a 8'25 pesetas una; 200 pañuelos para la mano, a 0'60 pesetas uno; 57 mantas de lana, a 22 pesetas una; 40 metros lienzo para sábanas, a 1'85 pesetas metro; 12 camisetas para hombres, a 3'90 pesetas una.

A Jesús Rivero, 270 metros franela para forros, a 2'40 pesetas metro; 175 metros terliz para jergones, a 3 pesetas metro; 200 metros tela para blusas, a 1'90 pesetas metro; 100 metros tela para blusas, a 1'75 pesetas metro; 150 metros estopa para rodeas, a 1'40 pesetas metro; y

A Andrés Martínez, 300 kilos jabón blanco, a 1'60 pesetas kilo.

Se acuerda autorizar a los Directores para que, de acuerdo con las Superiores y Diputados-Delegados, adquieran directamente del mercado: al del Manicomio, 35 kilos de café y 70 kilos de suela; al del Hospicio, 7 kilos de café y al del Hospital, 4 kilos de café.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1930. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Francisco Belloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.012

Berrueces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

D. Galo Delgado Fernández
» Germán Delgado Fernández
» Julio García Fernández
» Demetrio Choya Nieto

Parte personal

D. Antolín Valverde García
» Emiliano Sánchez Nieto
» Julio Brezmes Delgado
» Miguel González Panizo

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público por siete días para oír reclamaciones.

Berrueces, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 6.059

Matapozuelos

Remitido en este día por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de la provincia, el padrón de la riqueza rústica imponible de este término en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913; dicho documento se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 21 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Núm. 6.098

Matilla de los Caños

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correpon-

de con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Matilla de los Caños, 22 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Brahojos.
Valbuena de Duero.
Villamuriel de Campos.

Núm. 6.093

Melgar de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, juntamente con las ordenanzas municipales de las exacciones que en el mismo se hallan comprendidas, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien como y corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Melgar de arriba, 22 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Isidro García.

Núm. 6.069

Piñel de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contando desde el siguiente a la fecha de este edicto, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente y el artículo 6.º del reglamento de Hacienda municipal también vigente.

Piñel de arriba, 19 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 6.061

Puente Duero

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en las

mismas comprendidos formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Puente Duero, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Segundo González.

Núm. 6.011

Santa Eufemia del Arroyo

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la subasta relativa al alumbrado público, por medio de electricidad, con treinta lámparas de filamento metálico de diez bujías, por un plazo que será desde que sea adjudicada definitivamente la subasta hasta el día 31 de Diciembre de 1940, bajo el tipo de novecientos noventa pesetas por cada anualidad, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

El acto de subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las once horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal y 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, y para tomar parte en la misma, los licitadores o personas que legalmente les representen entregarán al señor Presidente, durante el plazo de media hora, del día y hora designado para verificarlo, los pliegos que contengan sus proposiciones, arreglados al modelo que al final se expresa, bajo pliego cerrado, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de esta villa por electricidad», extendido en papel de la 6.ª clase (3'60 pesetas), acompañando la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del expresado Reglamento y el 162 del Estatuto municipal, o sea

que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todos los gastos que ocasione el expediente, anuncios, subasta y formalización de contrato serán de cuenta del adjudicatario, sometiéndose a los Tribunales de esta villa.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, se compromete a suministrar dicho fluido con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales, (la cantidad de pesetas se consignará en letra).

....., a..... de..... de 19.....

Santa Eufemia del Arroyo, 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Martín.

634

Núm. 6.040

Siete Iglesias de Trabancos

A las once horas del día 11 de Enero próximo tendrá lugar la subasta para el arriendo de los pastos sobrantes del monte «Carre Eván y Río», de este término y Municipio, por todo el año forestal de 1930-31, cuyo arriendo está regulado por los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el acto de la misma.

Las licitaciones serán en pliegos cerrados, cuyo modelo también está inserto entre dichas condiciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José María Oyagüez.

635

Núm. 6.065

Villabáñez

Fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1925-26, semestral de 1926, 1927, 1928 y 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este

término municipal formular las observaciones o reparos que estime pertinentes.

Villabáñez, 20 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Eusebio Gil.

Núm. 6.035

Villafuerte

Don Vicente Casado Aragón, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez, y terminará a las catorce del día 11 de Enero del próximo año de 1931, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuerte, 17 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Vicente Casado.

Núm. 6.036

Villafuerte

Don Simeón Fuente Escribano, Presidente de los vocales natos de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez, y terminará a las catorce del día 11 de Enero del próximo año de 1931, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuerte, 17 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Simeón Fuentes.

Igualmente tendrá lugar la elección, el día 28 del actual, para designar los vocales correspondientes a las partes real y personal del repartimiento, en los Ayuntamientos de

Bocos de Duero.

Gatón.

Torreçilla de la Abadesa.

Valdearcos de la Vega.

Núm. 6.052

Villalbarba

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalbarba, 20 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Mapálico González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguasal.

Alcazarén.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.058

VALLADOLID.—PLAZA

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en virtud de solicitud de don Angel de Arancón Azaña, Ingeniero Agrónomo y Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, de esta vecindad; en la que manifiesta ser hijo de los muy ilustres señores don Angel de Arancón Fernández y Ruiz-Hidalgo, y doña Antonia Azaña y Garrido e interesa que a su apellido de Arancón, se adicione el de Azaña formando uno compuesto de Arancón-Azaña, y que pase a ser su segundo el de Garrido, que lo era el segundo de su madre; fundándose en la costumbre que desde la niñez tiene de usar los dos apellidos unidos formando uno sólo, en que así firma y ha firmado en cuantos documentos ha tenido que hacerlo, y además en el especial deseo de perpetuar en sus descendientes el apellido Azaña de sus antecesores.

Y por el presente se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación, a fin de que cuantos se crean con derecho a oponerse a tal pretensión, lo verifiquen ante este dicho Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta. — José María Feliú. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

636

Núm. 6.133

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia de este partido, don Antonio Manuel del Fraile Calvo, por

providencia de este día, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado, sobre embargo preventivo por cantidad de tres mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a instancia de don Ezequiel Melero, vecino de Sacramenia, representado por el Procurador don Fernando Pérez Montes, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino de Rábano, hoy en ignorado paradero, tiene acordado se cite a don Leonardo Velasco Valdezate, para que comparezca en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de San Miguel, número veintiséis, el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozca ser suya la firma que con el inicial de su nombre y primer apellido, figura al pie del documento base del procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma, para los efectos de la ejecución.

Peñañel, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Secretario sustituto, Alfredo Cárnete. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio M. del Fraile.

637

ANUNCIOS NO OFICIALES

VACANTE

el cargo de Agente de la Compañía del Monopolio de Petróleos para el surtidor de gasolina número 2.330, situado en Valoria la Buena, se avisa al público, para que los que deseen solicitar el cargo, dirijan sus instancias al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, reintegrándolas con póliza de 1'20 pesetas, y enviándolas para su información a la Agencia Comercial de Campsa, calle de Santiago, número 27, Valladolid, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

La comisión que devengará el Agente se dará a conocer a los interesados.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1930.

638

SUBASTA

de varias fincas sitas en término de Simancas.

Se celebrará el día 5 del próximo Enero, a las doce horas, en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, 2, Valladolid, donde informarán.

639

Imprenta de la Diputación provincial